



PROCESO: INVESTIIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: JHONATHAN DAMIAN VILLALBA
DEMANDADO: KARINA DOS SANTOS RODRÍGUEZ
RADICADO: 2020-00247-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que hay petición por resolver y respuesta de entidades. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre dos mil veintidós (2.022)

I. Téngase por agregado el oficio proveniente de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, allegado el 11 de octubre del año en curso.

II. Como quiera que la representante legal del menor ANDRÉS LORENZO RODRÍGUEZ, señora KARINA DOS SANTOS RODRÍGUEZ, se encuentra emplazada, es procedente acceder a la petición de la defensora pública, presentada el 12 de octubre del presente año. Por lo tanto, se ordenará la prueba de ADN únicamente con el demandante y el menor.

Por lo anterior, se fija la hora de las **10:00 am del día 7 del mes de diciembre del año 2022**, para llevar a cabo la práctica del examen de la prueba de ADN al señor JHONATAN DAMIAN VILLALBA y al menor ANDRÉS LORENZO RODRÍGUEZ. **Comuníquese** lo anterior al Instituto Nacional de Medicina Legal, informado que la parte actora cuenta con amparo de pobreza, por lo cual debe remitirse el respectivo FUS. Así mismo, indíquesele el objeto de la prueba y la información que debe suministrar el perito, conforme se señaló en el auto admisorio de la demanda.

De igual forma, adviértasele al laboratorio que no se cita a la progenitora del menor, en razón a que se encuentra emplazada, por desconocerse su lugar de domicilio y residencia.

La parte actora deberá diligenciar el oficio.

III. Se tiene por agregado el oficio proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal, aportado el 26 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 045 del 21 de noviembre
de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ